

- En el apartado 4.º correspondiente a efectos contables, los coeficientes de transformación, para las mercancías de importación números 7 y 8, serán los siguientes, en lugar de los que figuran en la anterior Orden:

7) Flejes C-10. Coeficientes de transformación: 381,291.42,366.

8) Flejes C-45. Coeficientes de transformación: 381,291.42,366.

Segundo.-La presente modificación se aplicará con los mismos efectos retroactivos que los de la Orden de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo), que ahora se modifica.

Se mantienen los restantes extremos de la Orden de 22 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**2065** *ORDEN de 28 de diciembre de 1985 por la que se modifica a la firma «Polán, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de granza y la exportación de hilo de poliamida y carretes de poliestireno.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Polán, Sociedad Anónima» solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de granza y la exportación de hilo de poliamida y carretes de poliestireno, autorizado por Orden de 10 de junio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio), y prorrogada por Orden de 26 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Polán, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Sevilla a Málaga, Km. 15, Alcalá de Guadaíra (Sevilla), y número de identificación fiscal A-41016163, en el sentido de corregir el número de identificación fiscal de la Orden de prórroga, así donde dice: «NIF A-61016168», deberá decir: «NIF A-41016163».

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 14 de julio de 1985 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 26 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**2066** *ORDEN de 28 de diciembre de 1985 por la que se modifica a la firma «Conservas Hispamer, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de aceite de soja refinado y la exportación de alcachofas marinated.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Conservas Hispamer, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de aceite de soja refinado y la exportación de alcachofas marinated, autorizado por Orden de 12 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Conservas Hispamer, Sociedad Anónima», con

domicilio en Modesto Lafuente, 46, Madrid, y número de identificación fiscal A-28217644, en el sentido de variar el apartado segundo de la mencionada Orden, en la posición estadística de la mercancía de importación, donde dice: «posición estadística 15.07.26»; debe decir: «posición estadística 15.07.86».

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 30 de octubre de 1985, también podrán acogerse a los beneficios correspondientes a los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho, la referencia de estar solicitada y en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 12 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 30), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**2067** *ORDEN de 28 de diciembre de 1985 por la que se modifica a la firma «González Byass, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico vínico y la exportación de vinos, vermouths, mistelas, bebidas amsteladas y brandies.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «González Byass, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico vínico y la exportación de vinos, vermouths, mistelas, bebidas amsteladas y brandies, autorizado por Orden de 18 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «González Byass, Sociedad Anónima», con domicilio en Jerez de la Frontera (Cádiz), y número de identificación fiscal A-11605276, en el sentido de variar la Orden de 18 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 31), en la columna primera del anejo, el número de identificación fiscal de la firma «González Byass, Sociedad Anónima», donde dice: «A-00610246», debe decir: «A-11605276».

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 6 de octubre de 1985 también podrán acogerse a los beneficios correspondientes de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite su resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 18 de octubre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 31), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**2068** *ORDEN de 28 de diciembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Exportadora Vinícola Valenciana, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico vínico y la exportación de vinos, vermouths, mistelas, bebidas amsteladas y brandies.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Exportadora Vinícola Valenciana, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de

tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico vinico y la exportación de vinos, vermouths, bebidas amsteladas y brandies, autorizado por Orden de 20 de diciembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1980), y prórrogas de 19 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo) y 7 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1984).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir del 16 de enero de 1986, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Exportadora Vinícola Valenciana, Sociedad Anónima», con domicilio en Alboraya (Valencia), y NIF A-46044228.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**2069** *ORDEN de 28 de diciembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «José María Aristrain Madrid, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de bobinas para chapas, y la exportación de tubos de acero o hierro.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «José María Aristrain Madrid, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de bobinas para chapas y la exportación de tubos de acero o hierro, autorizado por Orden de 10 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1985).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «José María Aristrain Madrid, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Toledo, kilómetro 9, Madrid, y número de identificación fiscal A-28-185734, exclusivamente bajo el sistema de admisión temporal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior

**2070** *ORDEN de 28 de diciembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Derivados de Hidrogenación, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversos productos químicos y la exportación de pigmentos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Derivados de Hidrogenación, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversos productos químicos y la exportación de pigmentos, autorizado por Orden de 26 de octubre 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre) y prorrogada por Orden de 31 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir del día 18 de noviembre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Derivados de Hidrogenación, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Fontfreda, sin número, Montcada i Reixach (Barcelona), y número de identificación fiscal A-08030850.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**2071** *ORDEN de 28 de diciembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «Química Sintética, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos químicos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Química Sintética, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos químicos, autorizado por Orden de 17 de octubre 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir del día 31 de octubre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Química Sintética, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera de Meco, sin número, Alcalá de Henares (Madrid), y número de identificación fiscal A-28008167.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**2072** *ORDEN de 28 de diciembre de 1985 por la que se prorroga a la firma «La Auxiliar Naval, Sociedad Limitada», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de perfiles de latón y la exportación de portillos y ventanas para buques.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «La Auxiliar Naval, Sociedad Limitada», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de perfiles de latón y la exportación de portillos y ventanas para buques, autorizado por Orden de 16 de noviembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «La Auxiliar Naval, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Gabriel Aresti, 2, Lamiaco-Bilbao (Vizcaya), y número de identificación fiscal A-48033703.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1985.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

**2073** *ORDEN de 30 de diciembre de 1985 por la que se prorroga y modifica a la firma «Dibruin, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tejidos de algodón, poliéster-lana y poliéster-viscosa, y la exportación de pantalones de caballero.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Dibruin, Sociedad Anónima», solicitando prórroga y modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de tejidos de algodón, poliéster-lana y poliéster-viscosa, y la exportación de pantalones de caballero, autorizado por Orden de 20 de noviembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1987, a partir del 31 de octubre de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Dibruin, Sociedad Anónima», con domicilio en Mérida (Badajoz), Carretera de Cáceres, Km. 0.860, y número de identificación fiscal A.06007926.

Segundo.-Modificar el apartado tercero en el sentido de ampliar los productos de exportación en el siguiente:

IV. Chaquetas de caballero de fibras textiles sintéticas, posición estadística 61.01.36.1. Se mantiene en vigor el resto de los extremos